UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 063 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 26 FEB 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 077-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 062-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 039-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 243-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 059-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de compensación vacacional a la Abog. Lizbeth Nailea Anccasi Izarra; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 04 de noviembre de 2020, la Abog. Lizbeth Nailea Anccasi Izarra, ex servidora contratada del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8°, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 059-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la Abog. Lizbeth Nailea Anccasi Izarra tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 670.00;

Que, con Memorando Nº 039-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 27 de enero de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a la Abog. Lizbeth Nailea Anccasi Izarra;

Estando a la Opinión Legal Nº 243-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional a la Abog. LIZBETH NAILEA ANCCASI IZARRA, ex servidora contratada del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por el monto de Seiscientos Setenta y 00/100 Soles (S/ 670.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 063 -2021-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000006 22 006 0012 Control Interno

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000006 Acciones de Control y Auditoria

META:

00001 0000008 Acción y Control

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios
1.00 2.3.2.8.1.2 Contribución a ESSALUD de CAS

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/fph